

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG**

Lima, 15 de septiembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000299-2021-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Memorando N° 000438-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000024-2021-INVERMET-OAJ-ASP del Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, constituye funciones del Gerente General, entre otras, ejercer en su calidad de máxima autoridad administrativa, las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071 del 12 de mayo de 2017, la Gerente Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima designó al Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que puede ser Unidad Formuladora cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento establece que las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) son las unidades ejecutoras, también pueden ser las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, mediante Resolución N° 000013-2021-INVERMET-SGP del 26 de febrero de 2021, se designó al Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Proyectos mediante Informe N° 000299-2021-INVERMET-GP del 10 de setiembre de 2021, solicitó la recomposición del Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, debido a que uno de sus miembros, el Ingeniero Carlos Bravo Iribarren ya no presta servicios en INVERMET;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos opina que resulta legalmente viable la reconformación solicitada por la Gerencia de Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del INVERMET; el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

Con los vistos de la Gerencia de Proyectos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias y funciones; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconformación del Comité Especial**

Reconformar el Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

Luis Walter Ramírez Riva Agüero	07534147	Especialista en estudios y liquidación de proyectos
Enith Consuelo Fernández Reina	07716647	Especialista de inversión pública en materia de ingeniería civil.

**MIEMBROS SUPLENTE**

Christian Emerson Candiotti Cusi	43958688	Especialista en diseño y desarrollo de inversión en materia de ingeniería civil.
Patricia Mercedes Paredes Salas	70143348	Especialista en diseño y desarrollo de inversión en materia de ingeniería civil.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar copia de la presente Resolución al Contratista, a los miembros integrantes del Comité Especial designados en el artículo que antecede, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos, para que actúen en el marco de sus competencias.

**Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 000013-2021-INVERMET-SGP**

Dejar sin efecto la Resolución N° 000013-2021-INVERMET-SGP así como toda disposición que se oponga o contradiga la presente Resolución.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL**